



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 2 - Junta Electoral FAMAF

ACTA N° 2

JUNTA ELECTORAL FAMAF

RECOLECCIÓN DE AVALES PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 14 horas del día trece (13) de abril de 2023 se reúne la Junta Electoral, designada por Resolución RHCD-2023-76-E-UNC-DEC#FAMAF, encontrándose ausente la Decana, Dra. S. Patricia SILVETTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, Secretario Académico de dicha Facultad y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y la Lic. M. Karina TORTEROLO, quienes proceden a analizar y determinar los avales necesarios para la presentación de Grupos de Electores para la elección de Consejeros del claustro de Estudiantes.

CONSIDERANDO

Que por RR-2023-318-E-UNC-REC y RR-2023-494-E-UNC-REC (ratificada por RHCS-2023-407-E-UNC-REC) se convocó a elecciones los días 17 y 18 de mayo del presente año para elegir representantes del claustro de estudiantes en los Consejos Directivos y Consejo Superior;

Que el Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC en su Art. 22 establece la necesidad de que los grupos de electores, al momento de su presentación cuenten con el aval de un número no menor al cinco por ciento (5%) del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior.

Que mediante Acta AJE-2022-22-E-UNC-JE#FAMAF se publicó el resultado del escrutinio definitivo de la elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles del año 2022.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAF

RESUELVE:

1) Establecer, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, la cantidad mínima de setenta y dos

(72) avales necesarios para constituirse como Grupo de Electores para la elección de Consejeros Estudiantiles.

2) Notifíquese y publíquese.

Con lo que se dió por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los arriba mencionados, en el lugar y fecha indicados.